



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.180.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 08 de Octubre de 2021; Memorando N° 155, de fecha 12 de Octubre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorando N° 756, de fecha 12 de Octubre de 2021, del Director (S) de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, que solicita fondo a rendir para la adquisición de amarras plásticas y otros insumos para fabricación de adornos navideños diciembre 2021.

DECRETO:

1.- Otórguese, por una vez, fondo a rendir a don **Antonio García Vásquez**, Técnico Grado 13° EMS, por la suma de **\$780.000- (Setecientos ochenta mil pesos)**, los que se destinarán para la adquisición de amarras plásticas y otros insumos para fabricación de adornos navideños diciembre 2021.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.01.102, Anticipo de Funcionarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/knu
Dis

- Control
- Dir. Medioambiente, Aseo y Ornato.
- Adm. Municipal
- DAF